



CIRCULAR INFORMATIVA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Como aclaración a la Instrucción 2/2021 de la Gerencia de la Universidad de Huelva, de 14 de septiembre de 2021, sobre retornos derivados de proyectos de ámbito estatal o autonómico, así como de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, cabe decir lo siguiente:

a) Retorno de costes indirectos de proyectos competitivos de ámbito estatal o autonómico

1. Cuando el beneficiario elegido sea un centro, la cuantía del retorno se consignará en la unidad de gasto del centro con carácter no finalista. El investigador responsable del proyecto en la solicitud indicará como desea que se distribuya el retorno en los ejercicios que van desde el siguiente a la concesión de la subvención hasta dos ejercicios después de la finalización del proyecto. Las cantidades distribuidas serán consignadas en la unidad de gasto del centro elegido en el Presupuesto de la Universidad para cada uno de los ejercicios indicados en la solicitud.
2. En caso de que el beneficiario elegido sea un departamento, el investigador responsable del proyecto podrá elegir que la cuantía del retorno sea consignada o bien en la unidad de gasto del departamento o bien en una unidad de gasto de proyectos de investigación enmarcados en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencias de la Universidad de Huelva. Al igual que en el caso de los centros, las cantidades distribuidas serán consignadas en la unidad de gasto elegida en el Presupuesto de la Universidad para cada uno de los ejercicios indicados en la solicitud.
3. La solicitud de la asignación del retorno y su distribución por anualidades se realizará a través del formulario habilitado al efecto.
4. Este formulario deberá tener entrada en el Área de Presupuesto antes del 1 de diciembre para que los retornos solicitados para la anualidad inmediatamente posterior puedan incorporarse al documento de presupuesto del ejercicio siguiente.

b) Retorno de recursos generados por contratos y convenios celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU

1. Como hasta la fecha, la elección del beneficiario de los retornos de recursos generados por contratos y convenios celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU se incluirá en la memoria del contrato, y la consignación

Código Seguro de verificación:rNFYElpU9ha0Y88m5dRjmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES		FECHA	06/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	rNFYElpU9ha0Y88m5dRjmQ==	PÁGINA	1/2
 rNFYElpU9ha0Y88m5dRjmQ==				



presupuestaria de los créditos generados por esos retornos se realizará de oficio tras la emisión de la/s correspondiente/s factura/s.

2. Si en la memoria del contrato el investigador responsable ha elegido que el retorno se asigne a un departamento, puede optar por que el crédito sea consignado en la unidad de gastos del departamento con carácter finalista, o en una unidad de gasto de proyectos de investigación enmarcados en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencias de la Universidad de Huelva, con la particularidad de que en este caso el crédito no tendrá carácter finalista y se agotará a la finalización del ejercicio en que fue consignado.

EL GERENTE

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

Código Seguro de verificación:rNFYE1pU9ha0Y88m5dRjmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	06/10/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/2



rNFYE1pU9ha0Y88m5dRjmQ==